



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
Salud Puno

N° 096-2023/DRS-PUNO-DERRHH

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165



Resolución Directoral Regional

Puno, 10 de FEBRERO del 2023

VISTO:

El MEMORANDO N°86-2023-GR-PUNO/GRDS y el expediente administrativo que contiene la solicitud de acción de personal de renovación de destaque por unidad familiar, presentado por Rosa María Fátima Vargas Manrique, puesto a la vista en fojas ochenta y ocho (88), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito presentado en fecha 26 de octubre del 2022, la servidora asistencial, Rosa María Fátima Vargas Manrique, presenta su solicitud de acción de personal de renovación de destaque por unidad familiar, habiendo para tal efecto alcanzado el expediente administrativo que contiene los requisitos correspondientes;

Que, mediante Acta de Evaluación y Calificación de Expedientes de Acciones de Personal de Destacues - 2022, de fecha 28 de diciembre del 2022, se establece que el expediente presentado por doña Rosa María Fátima Vargas Manrique, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 12.3 de la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER; por consiguiente determina que es procedente otorgar la renovación de destaque a doña Rosa María Fátima Vargas Manrique y se remita el expediente a conocimiento de la Gerencia General del GORE PUNO, para su aprobación;

Que, conforme aparece del INFORME N°006-2023-GR PUNO/GRDS, emitida por el sectorista de Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno regional Puno, concluye que "Al cumplir con los requisitos establecidos que regula el procedimiento de destaque y prórroga de destaque de la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER "Directiva Regional para destacues de Personal en el Ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, aprobado por Resolución Directoral Regional N°0909-08/DRS PUNO-DEA-PER, la petición de la administrada deviene en PROCEDENTE su solicitud de la administrada ROSA MARIA FATIMA VARGAS MANRIQUE"; Informe que fue convalidado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno, habiéndose remitido el expediente para su resolución mediante el MEMORANDO N°86-2023-GR-PUNO/GRDS;

Que, en la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER, Directiva Regional para Destacues de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°0809-08/DRS PUNO-DEA-PER, de fecha 15 de octubre del 2008, señala en el punto 10.1.10, literal A, que para los desplazamientos de personal via destaque, ampliación o renovación y prórroga, se debe cumplir, entre otros requisitos con la aprobación del pliego (Gobierno Regional Puno); además, el punto XI. Sobre Trámite del Destaque, en el numeral 11.1.9, refiere expresamente: "Para los destacues de INTER-REGIONALES, de igual manera expide la respectiva resolución autoritativa la DIRESA de origen (...);

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la renovación de destaque por motivos de unidad familiar, a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2023, a doña Rosa María Fátima Vargas Manrique, servidora asistencial nombrada, con el

Antecedentes fojas (88)





cargo estructural de Obstetra Nivel II del Hospital de Sandía – RED de Salud Sandía, al Hospital Regional Honorio Delgado de la Ciudad de Arequipa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

23 FEB 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
PEDATARIO TITULAR

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



M.P. - M.
M.P. Ismael Cornejo Roselló Dianderas
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 10368

- TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
- DIRECCIÓN
 - SEALOS
 - PLANIFICACIÓN
 - CONTROL ASIST.
 - INTERESADO
 - LEGADO
 - C.C.I.
 - REMUNERACIONES
 - PAGINA A WEB
 - S.T. DE RES.HH.
 - CAPACITACION
 - REDES-S
 - ARCHIVO
 - OTROS.....